



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR  
UNÁMONOS PARA CRECER

## RESOLUCIÓN REF. 17-2017

Unidad de Acceso a la Información Pública de la Lotería Nacional de Beneficencia, a las quince horas del día jueves veinticinco de mayo del año dos mil diecisiete.

Admitida la solicitud de acceso a la información No. 17, que fue presentada en la Unidad de Acceso a la Información Pública el día 12 de mayo de 2017, por parte del ciudadano [REDACTED] en la cual requiere se le proporcione: 1) Nombre del Interventor del Ministerio de Hacienda asignado a la Lotería al 31 de enero de 2017, 2) Nombre del Gerente Comercial al 31 de enero del 2017, 3) Identificación de la denuncia interpuesta a la fiscalía por la LNB en abril de 2017, a raíz del Fraude manifestado públicamente, 4) Nombre de los 3 acusados de fraude en la denuncia interpuesta a la fiscalía por la LNB en el mes de abril de 2017, 5) Números de los Sorteos, así como los números premiados y montos de los premios, en que se sustituyeron los ganadores de enero 2016 a abril 2017, 6) Nombres de las personas que fungían como asesores de la LNB de los años 2013 al 2017, 7) Costo del seguro de Salud contratado para el 2017 y a quienes favorece, cargos y nombres, 8) Copia del Informe y Monto que costó la Auditoría realizada por el Licenciado Raúl Somoza a la LNB.

### CONSIDERANDO:

- I. Que la posibilidad de acceder a la información que se encuentra en poder de las Instituciones públicas, es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo cual forma parte de los derechos contenidos en la LAIP, entre los cuales se encuentra el principio rector de Máxima Publicidad, Art 4 literal a) y Art. 5 de la LAIP, en los cuales se establece, que la información que se encuentra en las Instituciones del Estado es Pública y su difusión es irrestricta, salvo las excepciones que contempla la misma normativa;
- II. Que de conformidad a los literales c), d), i) y j) del Art. 50 de la LAIP, es responsabilidad del Oficial de Información, realizar los trámites internos a fin de ubicar la información del solicitante, por lo que habiéndose admitido la solicitud



de Información, se gestionó con la Gerencia General de la LNB, a través de Memorándum con referencia UAIP/021/2017, de fecha 12 de mayo de 2017, quedando establecida la fecha para la entrega de la documentación solicitada para el día **jueves 25 de mayo de 2017**, sin embargo a solicitud de la Gerencia General a través de Memorándum con referencia GG/044/2017, de fecha 25 de mayo de 2017, y después de haber realizado un análisis preliminar de la Información Solicitada y determinando que se requiere, se amplió el plazo para la entrega de la información de los numerales **3,4,5,6, y 8** de esta Resolución, por lo que se solicita prorroga por la complejidad en la preparación e identificación de la Información.

Por lo tanto:

Esta Unidad de Acceso a la Información en cumplimiento a lo establecido en el Art. 71, de Ley de Acceso a la Información Pública, y en base a requerimiento de la Unidad Administrativa correspondiente y debido a la imposibilidad de cumplir en el tiempo y forma y por la complejidad en la búsqueda, ubicación e identificación de la información antes relacionada resolvió: **AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LO SOLICITADO EN CINCO DÍAS HÁBILES**, y se le Informa al ciudadano que la nueva fecha para la entrega de la información solicitada es para el día jueves 01 de Junio de 2017

**III.** Que a través de Memorándum de Presidencia Institucional, con referencia PI/354/2017, de fecha 23 de mayo de 2017, la Unidad Administrativa da Respuesta al numeral “7” de esta Resolución y la UAIP da respuesta a los numerales siguientes:

**1) Nombre del Interventor del Ministerio de Hacienda asignado a la Lotería al 31 de enero de 2017.**

R/ Según expresado por la Gerencia General, se informa que el Interventor del Ministerios de Hacienda no es un empleado de la LNB, por lo tanto esta información debe de solicitarse a la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Hacienda, sin embargo el nombre de este



funcionario aparece publicado en las Listas de Premios dentro de la Pagina web Institucional de la LNB: [www.lnb.gob.sv](http://www.lnb.gob.sv)

**2) Nombre del Gerente Comercial al 31 de enero del 2017.**

R/ Según Respuesta de la Unidad de Acceso a la Información Pública, el nombre del Gerente Comercial de la LNB, es información oficiosa por lo que aparece publicado en el Directorio de Funcionarios Públicos, del Portal de Transparencia Institucional, por lo que se recomienda ingresar a nuestro sitio web [www.lnb.gob.sv](http://www.lnb.gob.sv) o [www.gobiernoabierto.gob.sv](http://www.gobiernoabierto.gob.sv)

**3) Identificación de la denuncia interpuesta a la fiscalía por la LNB en abril de 2017, a raíz del Fraude manifestado públicamente.**

R/ Según Romanos II de esta Resolución, para este punto se concede prorroga para entregar la información el 1º de junio de 2017.

**4) Nombre de los 3 acusados de fraude en la denuncia interpuesta a la fiscalía por la LNB en el mes de abril de 2017.**

R/ Según Romanos II de esta Resolución, para este punto se concede prorroga para entregar la información el 1º de junio de 2017.

**5) Números de los Sorteos, así como los números premiados y montos de los premios, en que se sustituyeron los ganadores de enero 2016 a abril 2017.**

R/ Según Romanos II de esta Resolución, para este punto se concede prorroga para entregar la información el 1º de junio de 2017.

**6) Nombres de las personas que fungían como asesores de la LNB de los años 2013 al 2017.**

R/ Según Romanos II de esta Resolución, para este punto se concede prorroga para entregar la información el 1º de junio de 2017.



**7) Costo del seguro de Salud contratado para el 2017 y a quienes favorece, cargos y nombres.**

R/ Según Respuesta de Presidencia Institucional, de fecha 23 de mayo de 2017, se informa que el costo del seguro medico hospitalario de Junta Directiva para el año 2017 es de \$ 24,360.00 y cubre únicamente a los miembros de Junta Directiva, cuyos nombres y cargos están publicados en el Portal de Transparencia Institucional de la LNB..

**8) Copia del Informe y Monto que costó la Auditoría realizada por el Licenciado Raúl Somoza a la LNB.**

R/ Según Romanos II de esta Resolución, para este punto se concede prorroga para entregar la información el 1° de junio de 2017.

Por lo anterior, con base al Art, 18 de la Cn, en relación con los Artículos 65, 66, 70, 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en relación con los Artículos 55 literal c), 56 literal d) y 57 del Reglamento de dicha Ley, esta oficina RESUELVE:

CONCEDASE acceso a la información pública solicitada por .

mediante Resolución de Entrega de Información Parcial, emitida por la Unidad de Acceso a la Información Pública, la Información se entregara de forma electrónica al correo proporcionada por el Solicitante o de forma Presencial en la Unidad de Acceso a la Información Publica.

Oficial de Información Institucional  
Lic. Adán Ernesto Delgado Gutiérrez





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR  
UNÁMONOS PARA CRECER

000014

## RESOLUCIÓN REF. 17-2017-1

Unidad de Acceso a la Información Pública de la Lotería Nacional de Beneficencia, a las nueve horas del día jueves primero de junio del año dos mil diecisiete.

Admitida la solicitud de acceso a la información No. 17, que fue presentada en la Unidad de Acceso a la Información Pública el día 12 de mayo de 2017, por parte del ciudadano en la cual requiere se le proporcione: **1)** Nombre del Interventor del Ministerio de Hacienda asignado a la Lotería al 31 de enero de 2017, **2)** Nombre del Gerente Comercial al 31 de enero del 2017, **3)** Identificación de la denuncia interpuesta a la fiscalía por la LNB en abril de 2017, a raíz del Fraude manifestado públicamente, **4)** Nombre de los 3 acusados de fraude en la denuncia interpuesta a la fiscalía por la LNB en el mes de abril de 2017, **5)** Números de los Sorteos, así como los números premiados y montos de los premios, en que se sustituyeron los ganadores de enero 2016 a abril 2017, **6)** Nombres de las personas que fungían como asesores de la LNB de los años 2013 al 2017, **7)** Costo del seguro de Salud contratado para el 2017 y a quienes favorece, cargos y nombres, **8)** Copia del Informe y Monto que costó la Auditoría realizada por el Licenciado Raúl Somoza a la LNB.

### CONSIDERANDO:

- I. Que la posibilidad de acceder a la información que se encuentra en poder de las Instituciones públicas, es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo cual forma parte de los derechos contenidos en la LAIP, entre los cuales se encuentra el principio rector de Máxima Publicidad, Art 4 literal a) y Art. 5 de la LAIP, en los cuales se establece, que la información que se encuentra en las Instituciones del Estado es Pública y su difusión es irrestricta, salvo las excepciones que contempla la misma normativa;
- II. Que de conformidad a los literales c), d), i) y j) del Art. 50 de la LAIP, es responsabilidad del Oficial de Información, realizar los trámites internos a fin de ubicar la información del solicitante, por lo que habiéndose admitido la solicitud



de Información, se gestionó con la Gerencia General de la LNB, a través de Memorándum con referencia UAIP/021/2017, de fecha 12 de mayo de 2017, quedando establecida la fecha para la entrega de la documentación solicitada para el día **jueves 25 de mayo de 2017**, sin embargo a solicitud de la Gerencia General a través de Memorándum con referencia GG/044/2017, de fecha 25 de mayo de 2017, y después de haber realizado un análisis preliminar de la Información Solicitada y determinando que se requiere, se amplió el plazo para la entrega de la información de los numerales **3,4,5,6, y 8** de esta Resolución, por lo que se solicito prorroga por la complejidad en la preparación e identificación de la Información.

Por lo tanto:

Esta Unidad de Acceso a la Información en cumplimiento a lo establecido en el Art. 71, de Ley de Acceso a la Información Pública, y en base a requerimiento de la Unidad Administrativa correspondiente y debido a la imposibilidad de cumplir en el tiempo y forma y por la complejidad en la búsqueda, ubicación e identificación de la información antes relacionada resolvió: **AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LO SOLICITADO EN CINCO DÍAS HÁBILES**, y se le Informo al ciudadano que la nueva fecha para la entrega de la información solicitada es para el día jueves 01 de Junio de 2017

**III.** Que a través de Memorándum de la Gerencia General, con referencia GG/046/2017, de fecha 31 de mayo de 2017 y Correo Electrónico de la Gerencia de Recursos Humanos de fecha 30 de mayo de 2014, las Unidades Administrativas dan Respuesta a los numeral **“3,4,5,6 y 8”** de esta Resolución:

**1) Nombre del Interventor del Ministerio de Hacienda asignado a la Lotería al 31 de enero de 2017.**

R/ Se dio Respuesta en Resolución 17/2017, de fecha 25 de mayo de 2017.

**2) Nombre del Gerente Comercial al 31 de enero del 2017.**

R/ Se dio Respuesta en Resolución 17/2017, de fecha 25 de mayo de 2017.



**3) Identificación de la denuncia interpuesta a la fiscalía por la LNB en abril de 2017, a raíz del Fraude manifestado públicamente.**

R/ Según Respuesta de la Gerencia General, con base a lo establecido al Artículos 19, Literal “f”, 20 y 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículos 29 y 31 del Reglamento de la misma Ley, esta Información está Declarada como Información Reservada, para lo cual puede visitar nuestro Índice de Información Reservada en el Portal de Transparencia Institucional.

**4) Nombre de los 3 acusados de fraude en la denuncia interpuesta a la fiscalía por la LNB en el mes de abril de 2017.**

R/ Según Respuesta de la Gerencia General, con base a lo establecido al Artículos 19, Literal “f”, 20 y 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículos 29 y 31 del Reglamento de la misma Ley, esta Información está Declarada como Información Reservada, para lo cual puede visitar nuestro Índice de Información Reservada en el Portal de Transparencia Institucional.

**5) Números de los Sorteos, así como los números premiados y montos de los premios, en que se sustituyeron los ganadores de enero 2016 a abril 2017.**

R/ Según Respuesta de la Gerencia General, los números de los Sorteos, así como los números premiados y montos de los premios, en que se sustituyeron los ganadores de enero 2016 a abril 2017, es Información Pública, la cual puede ser vista en la Pagina web de la LNB.

**6) Nombres de las personas que fungían como asesores de la LNB de los años 2013 al 2017.**

R/ Según Respuesta de la Gerencia de Recursos Humanos, se presenta a continuación la nomina de Asesores de la LNB del 2013 al 2017.

AÑO	ASESOR	CARGO
2013	JOSE OVIDIO CARDOZA BENITEZ	ASESOR DE PRESIDENCIA
	RAUL ERNESTO SOMOZA MENENDEZ	ASESOR DE PRESIDENCIA



	JORGE YANUARIO RIVERA RIVERA	ASESOR UACI
2014	JOSE OVIDIO CARDOZA BENITEZ	ASESOR DE PRESIDENCIA
	RAUL ERNESTO SOMOZA MENENDEZ	ASESOR DE PRESIDENCIA
	JORGE YANUARIO RIVERA RIVERA	ASESOR UACI
2015	JOSE OVIDIO CARDOZA BENITEZ	ASESOR DE PRESIDENCIA HASTA EL 08-03-2015
	RAUL ERNESTO SOMOZA MENENDEZ	ASESOR DE PRESIDENCIA
	JORGE YANUARIO RIVERA RIVERA	ASESOR UACI
2016	RAUL ERNESTO SOMOZA MENENDEZ	ASESOR DE PRESIDENCIA HASTA EL 31-03-2016
2017	NO SE TIENE PERSONAL CON NOMBRAMIENTO DE ASESOR.	

**7) Costo del seguro de Salud contratado para el 2017 y a quienes favorece, cargos y nombres.**

R/ Se dio Respuesta en Resolución 17/2017, de fecha 25 de mayo de 2017.

**8) Copia del Informe y Monto que costó la Auditoría realizada por el Licenciado Raúl Somoza a la LNB.**

R/ Según Respuesta de la Gerencia General, manifiesta que el Licenciado Raúl Somoza, no ha realizado Auditoría a la LNB, por lo cual no existe información al respecto en los archivos de esta Institución.

Por lo anterior, con base al Art, 18 de la Cn, en relación con los Artículos 65, 66, 70, 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en relación con los Artículos 55 literal c), 56 literal d) y 57 del Reglamento de dicha Ley, esta oficina RESUELVE:

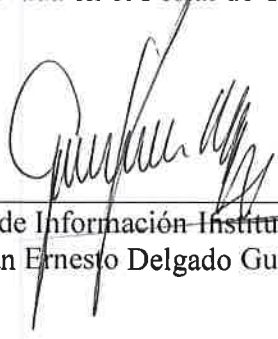
CONCEDASE la información complementaria a la Solicitud 17-2017 requerida por  
mediante Resolución de Entrega de Información Parcial,  
emitida por la Unidad de Acceso a la Información Pública, la Información se entregara de  
forma electrónica al correo proporcionado por el Solicitante o de  
forma Presencial en la Unidad de Acceso a la Información Pública.

DENIEGASE la Información de los Numerales 3 y 4, del Romanos III de esta  
Resolución, con base a lo establecido al Artículos 19, Literal "f", 20 y 21 de la Ley de  
Acceso a la Información Pública y artículos 29 y 31 del Reglamento de la misma Ley,





esta Información está Declarada como Información Reservada, para lo cual puede visitar nuestro Índice de Información Reservada en el Portal de Transparencia Institucional.



Oficial de Información Institucional  
Lic. Adán Ernesto Delgado Gutiérrez

